

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA MAR2 PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN C.V. MARQ.**

En Alicante, a 22 de mayo de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte, D. JOSEP ALBERT CORTES I GARRIDO, con DNI/NIF [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, con domicilio en 03013 Alicante, Plaza Doctor Gómez Ulla s/n y CIF G-53491775.

Y de otra, Dña. M<sup>a</sup> SOCORRO TOLEDO HONTIYUELO, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio profesional en San Sebastián de los Reyes, (Madrid) Avda. del Juncal, nº 15 y 17 y N.I.F. nº [REDACTED] y D. JUAN ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ, mayor de edad, casado, ingeniero, con igual domicilio profesional que la anterior y N.I.F. nº [REDACTED] y D. HIPÓLITO RODRÍGUEZ MOLINA, mayor de edad, con domicilio profesional en Alicante, Avda. Denia s/n y D.N.I., nº [REDACTED]. Intervienen en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA MAR 2, con domicilio en Alicante (03016), Avda. Denia s/n y con CIF nº G-53782181.

Ambas partes se reconocen la capacidad y representación necesarias para otorgar este convenio de colaboración y, a tal efecto

**MANIFIESTAN**

**Primero.- Las partes: La Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ**

1. La Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, en adelante, la Fundación, es una fundación inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con la referencia 121 (A).
2. Los fines de la Fundación son la adquisición, conservación, restauración, exposición y divulgación del Patrimonio Cultural Valenciano, integrado por aquellos inmuebles, objetos, vestigios y cualquiera otras señales de manifestaciones humanas que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o técnico; así como los yacimientos y zonas arqueológicas, los parajes naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico y cuantas acciones culturales, educativas y de otra índole tengan relación con ello y con la actividad a desarrollar por el Museo Arqueológico Provincial de Alicante; en particular las relacionadas con el fomento de la investigación en todos los campos de la arqueología y áreas afines, el desarrollo de actividades

docentes y científicas, en relación con dicha área de conocimiento y, de modo muy directo y específico, la exploración, conservación, restauración y promoción del patrimonio cultural valenciano en el ámbito de la provincia de Alicante.

3. D. Josep A. Cortés i Garrido representa a la Fundación por su condición de Director-Gerente y en virtud de los poderes que le fueron otorgados por acuerdo el Patronato de la Fundación que fue elevado a escritura pública ante el notario de Alicante D. Ramón Alarcón Cánovas, el día 16 de febrero de 2016, bajo el número de su protocolo 201.

#### **Segundo.- Las partes: La Asociación Comerciantes del CC Plaza Mar2**

1.- La Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Plaza Mar 2, en adelante la Asociación o Plaza Mar 2, es una Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con número 03/1177.

2.- El fin de la Asociación es la promoción, publicidad y animación del Centro Comercial Plaza Mar 2 para mayor divulgación de éste y la atracción de clientela, todo ello en beneficio común, y con cargo a todos los arrendatarios.

3.- Dña. M<sup>a</sup> Socorro Toledo Hontiyuelo y D. Juan Antonio Pérez Jiménez representan a la Asociación actuando como personas designadas por la SOCIEDAD DE CENTROS COMERCIALES DE ESPAÑA, S.A., Sociedad esta Administrador de dicha Asociación, en ejercicio de las facultades que a dicha Sociedad le fueron conferidas mediante acuerdo adoptado en la Reunión Constitutiva de la Asociación, celebrada el día 20 de mayo de 2003 y elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José M<sup>a</sup> Madridejos Fernández el 28 de mayo de 2003 con el número 1.372 de protocolo.

#### **Tercero.- El marco de la colaboración**

1. En cumplimiento de sus Estatutos, la Fundación gestiona el Museo Arqueológico Provincial de Alicante y organiza un amplio programa de actividades, así como exposiciones temporales, asimismo gestiona los siguientes elementos del Patrimonio Cultural Valenciano:

- Parque Arqueológico del Tossal de Manises sito en calle Diosa Tanit, s/n 03016 Alicante.
- Yacimiento de la Illeta dels Banyets sito en el Paraje de la Illeta, s/n, 03560 El Campello.
- La Torre de la Almudaina sito en la calle Abadía, 3 03827 Almudaina.
- Santuario neolítico de Pla de Petracos y su museo en la localidad de Castell de Castells.
- La Cava Gran de Agres, en el Parque Natural de la Sierra Mariola.

Asimismo, organiza acciones culturales y educativas relacionadas con el Patrimonio Cultural, especialmente, con la arqueología.

2. La Asociación de Comerciantes Plaza Mar 2 gestiona un centro comercial con un elevado nivel de afluencia de público que puede constituir un potencial beneficiario de las actividades de la Fundación, pudiéndose constituir una ventaja comercial para Plaza Mar 2, dada la cercanía del Centro Comercial al MARQ, en la distribución de bienes y servicios de la Fundación.

Al objeto de articular la colaboración, ambas partes, suscriben este convenio, con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio la colaboración entre la Fundación y la Asociación de Comerciantes de Plaza Mar 2 para la divulgación de las actividades de la Fundación.

### SEGUNDA.- MODOS DE COLABORACIÓN

La colaboración entre la Fundación y Plaza Mar 2 en el marco de este convenio se realizará por alguno de los siguientes modos:

- a) Cesión de espacios por Plaza Mar 2 a la Fundación para la información de los usuarios del centro comercial sobre las exposiciones y actividades de la Fundación.
- b) Instalación de pantallas, carteles y otros medios de difusión de la actividad cultural de la Fundación.
- c) La organización de visitas guiadas por la Fundación para los clientes del centro comercial, de común acuerdo con el servicio de atención al público del Marq, en lo que a horarios y distribución de grupos, se refiere.
- d) La organización de actividades por Plaza Mar 2 relacionadas con las actividades de la Fundación con la asistencia técnica de ésta.
- e) La distribución de material promocional de la Fundación en el centro comercial.
- f) La inclusión de Plaza Mar 2 como colaborador de la Fundación
- g) La Inclusión del logo de Plaza Mar 2 en las actividades que se puedan establecer por la Fundación, y, más concretamente, por su Club Llumiq a lo largo de todo el año.

De la misma forma, en caso de interés, Plaza Mar 2 podría permitir que en todos los talleres semanales con los que cuenta el centro comercial, potenciar la imagen de la Fundación y de su Club infantil Llumiq.

### TERCERA.- DEFINICIÓN DEL MODO DE COLABORACIÓN CONCRETO.

1. Para el desarrollo de las actividades de colaboración al amparo de este convenio, cada parte podrá instar a la otra a la realización de cada una de ellas. A tal objeto, se realizará una petición de convocatoria de la Comisión Mixta, mediante correo electrónico a las siguientes direcciones:

a) Por parte de la Fundación

[gerenciamarq@diputacionalicante.es](mailto:gerenciamarq@diputacionalicante.es)

b) Por parte Plaza Mar 2,

[gerencia@plazamar2.net](mailto:gerencia@plazamar2.net)

[info@zerzero.es](mailto:info@zerzero.es)

2. El modo de colaboración concreto y las actividades a realizar se definirán por la dicha Comisión Mixta compuesta por tres personas de cada una de las partes a designar al tiempo de la firma del presente documento y en anexo al mismo.

3. Las prestaciones que desarrolle cada una de las partes a favor de la otra en cada una de las actividades que acuerde la Comisión Mixta, se entenderán equilibradas económicamente, salvo que expresamente se establezca lo contrario, en este caso se suscribirá un convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo*.

### CUARTA.- VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogándose automáticamente por períodos anuales, si no media denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de cada período de vigencia.

### QUINTA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON OCASIÓN DE LA EXPOSICIÓN “MAYAS. EL ENIGMA DE LAS CIUDADES PERDIDAS” Y DEL XIV ANIVERSARIO DE PLAZA MAR 2

1. Con ocasión de la exposición “MAYAS. EL ENIGMA DE LAS CIUDADES PERDIDAS” y la celebración del XIV aniversario de Plaza Mar se realizarán las siguientes actividades conjuntas:

a) Plaza Mar 2 cederá a la Fundación un espacio para la difusión y publicidad del programa de actividades de la misma y de la exposición mencionada desde el 25 de mayo al 12 de junio de 2017, ambos inclusive, en el Punto de Información que el Centro Comercial tiene situado en su Planta Baja.

- b) La Fundación podrá colocar todo su material promocional en dicho espacio.
- c) Plaza Mar 2 instalará dos pantallas de televisión, dedicando una de ellas principalmente a las acciones promocionales de la referida exposición. En ambas pantallas se emitirán, según horarios e interés de la comisión mixta, los videos promocionales de la exposición, así como cuantos otros considere la Fundación relacionados con su programa de actividades y difusión tanto del museo como de los yacimientos y monumentos que gestiona, haciendo de enlace entre vídeos la imagen de campaña del XIV Aniversario de Plaza Mar, previamente autorizada.
- d) Este espacio, ubicado estratégicamente en la planta baja del Centro Comercial, estará atendido por personal de apoyo en dos períodos claramente diferenciados según la afluencia de clientes:
- **Periodo entre semana:** El Centro Comercial pondrá en el Punto de Información (en horario de 10 a 14 h y de 17 a 21 h) personal de atención al público de común acuerdo con el que a tal fin designe la Fundación, que informará tanto del centro comercial, como de las actividades y la exposición internacional de la Fundación, realizando también las tareas y acciones promocionales del XIV Aniversario de Plaza Mar 2.

Durante el periodo en el que la Fundación no tenga personal propio en el punto de información, el Centro Comercial se compromete, (en horario establecido), a informar sobre las actividades y la exposición internacional de la Fundación, atendiendo las necesidades que pudieran surgir, y controlando desde primera hora las pantallas, vídeos, la existencia de folletos, etc.

- **Periodo de fin de semana (Viernes tarde, Sábados y Domingos de Apertura de la Galería Comercial):**

La Fundación enviará personal de apoyo al expresado punto de información en el Centro Comercial todos los viernes desde las 17 a 21 horas y sábados de 11 a 14 horas y de 17 a 21 horas, con idéntico horario para los domingos en los que el Centro Comercial permanezca abierto al público. En este periodo estarán en dicho punto tanto el personal del Centro (atendiendo a las promociones y a los clientes de éste) como el personal de la fundación, ayudando en todo lo necesario para el perfecto funcionamiento de las distintas promociones.

- e) La Fundación realizará una oferta especial de entradas para los usuarios del centro comercial, entregando 200 entradas gratis, además de establecer un precio reducido de 1,50 € para todas cuantas excedan de la referida cantidad. La distribución de estas entradas se realizará por Plaza Mar 2, que serán objeto de validación, con su presentación en taquillas del Marq, a través del servicio de atención al público de la Fundación. Además la Fundación organizará visitas guiadas al único precio de 1,50€ por persona, excepto las 200 cedidas de manera gratuita, contando para su organización,

horarios y distribución de grupos con el servicio de atención al público de la Fundación; todo ello en beneficio último de los usuarios que reciban estas entradas.

Para dar la máxima difusión de las mismas, Plaza Mar 2 imprimirá boletos/pre-entradas numeradas con la imagen de la campaña, que se entregarán como premio directo en las promociones del Centro Comercial. No todos los boletos/pre-entradas premiadas se convertirán en entradas efectivas, ya que los premiados son libres de hacer, o no, uso de su premio. Sólo los clientes que acudan al Marq con los mismos, serán objeto de validación o canje por las entradas oficiales del Marq. Las entradas canjeadas que superen las 200 gratuitas (y sólo estas), serán facturadas por la Fundación al Centro Comercial al precio acordado por entrada con visita guiada de 1,50 €.

Plaza Mar 2 realizará distintas actividades relacionadas con la Cultura Maya en el propio Centro Comercial, tales como:

- Cesión de espacio a la Fundación en el Punto de Información expresado.
- Visitas guiadas a la Exposición desde Plaza Mar 2 hasta el Marq
- Promoción XIV Aniversario in situ por tiquet de compra y regalos directos. Sorteo viaje Riviera Maya.
- Promoción XIV Aniversario on line. Trivial y fotos Mayas en Instagram y Facebook. Promoción de fotografías en RRSS. Sorteo viaje Riviera Maya.
- Pantallas en stand para vídeos de la Fundación y para el juego Poktapol de pelota Maya.
- Photocalls de decoración o construcción de una hoguera de una pirámide Maya
- Danzas y rituales del maíz. Tematización y recreación Maya. Sábados
- Talleres Body Paint.
- Talleres Abalorios adultos
- Otros talleres Mayas infantiles (máscaras, tatuajes, calendarios...)

- g) La Fundación cederá a Plaza Mar 2 material divulgativo de sus actividades y de la exposición para su distribución; así como facilitará objetos de merchandising para las promociones del Centro Comercial. De la misma forma, podrá ceder el uso para su impresión de imágenes de piezas, folletos informativos, etc. que permitan decorar el centro comercial mediante el uso de paneles de 2 x 1,5 m.
- h) Plaza Mar 2 realizará una inversión (a precio de tarifa) de más de 90.000 € para la promoción y la divulgación de su XIV Aniversario, el cual estará basado en la promoción conjunta de la exposición antes referida.

2. La Fundación facilitará a Plaza Mar el logotipo e imagen publicitaria de la exposición para la promoción de las actividades objeto de esta cláusula, consensuando con el centro comercial su uso y aplicaciones a través de la comisión mixta.

**SEXTA.- - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

1. La Fundación, en cumplimiento del artículo 5 de la *Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos*, manifiesta que los datos de carácter personal de los representantes y contactos de Plaza Mar 2 se integran en un fichero cuyo responsable y destinataria de la información, será la propia Fundación, con el domicilio indicado a inicio de este convenio. Asimismo, Plaza Mar 2, en cumplimiento de la misma norma manifiesta que los datos de carácter personal de los representantes y contactos de la Fundación se integran en un fichero cuyo responsable y destinataria de la información, será la propia Plaza Mar 2, con el domicilio indicado a inicio de este convenio
2. Ambas partes quedan declaran haber sido mutuamente informadas modo expreso, preciso e inequívoco, autorizan el tratamiento informático de los datos personales recogidos en este Convenio y que son necesarios para la efectividad y cumplimiento del mismo, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso. La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal*.

**SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

1. La interpretación y resolución de conflictos que se pudiesen generar como consecuencia de la ejecución de este convenio se encomienda a la Comisión Mixta a la que se refiere la clausula tercera de este convenio.
2. En caso que no fuese posible alcanzar un acuerdo por la Comisión Mixta ambas partes se someten a los juzgados y Tribunales de Alicante.

Leído y hallado conforme es firmado por ambas partes, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al inicio.

Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido

Fdo.: Juan Antonio Pérez Jiménez

Fdo.: M<sup>a</sup>. Socorro Toledo Hontiyuelo

Fdo.: Hipólito Rodríguez Molina

